

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	63,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 86, para la adquisición de «repuestos motor Chevrolet, Fiat y 3-H-C», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 17 de abril de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero de 1931, «Colección Legislativa» núm. 14 y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del concurso.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 86, para la adquisición de «repuestos motor Chevrolet, Fiat y 3-H-C», se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento sino las de los materiales empleados, cuya comprobación pueda hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

861—O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 87, para la adquisición de «repuestos para «Chevrolet», «Fiat» y «3 H. C.», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 24 de abril de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formulados por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Rango del Ejército (aprobado por Real Orden circular del 10 de enero de 1931, «Colección Legislativa» número 14 y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del concurso.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de.....), hace presente:

Primero.—Que enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 87, para la adquisición de repuestos embrague para «Chevrolet», «Fiat» y «3 H. C.», se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece..... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

Tercero.—Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante..... (en letra) pesetas, que justifican el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto.—Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

Quinto.—Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

Sexto.—Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

862—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por don Benito Suárez Garay en el Banco de España, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar la gestión como Habilitado de Clases Pasivas de don Zacarías Suárez Perrote, se hace público en este periódico oficial, a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión lo verifiquen en el término de tres meses, siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Valladolid, 27 de enero de 1947.—El Delegado de Hacienda, León Mosquera.
165—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Díaz López.
Clase de industria: Matadero industrial y fábrica de embutidos.
Situación: Almería (Padre Gabriel Olivares, 1).

Producción: 21.400 kilogramos anuales de embutidos de varias clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 29 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
162—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Porrás García.
Emplazamiento: Miranda de Ebro (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una fábrica de harinas, con la maquinaria siguiente: una criba decantadora, un monitor, un grupo de trairvejones, una deschinadora ocho calles, una despuntadora, una satinadora, tres sasores de seis entradas, tres planchisters seis entradas, dos desatadoras, dos rociadores, dos recolectores manga, dos recolectores ciclón, dos aspiradores, un molino doble de 800 por 220 centímetros, cuatro molinos dobles de 600 por 220 centímetros, dos molinos compresores de 600 por 20, un molino de 480 por 220 para remolido de salvado.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, presentando la reclamación en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Domicilio de estas oficinas: Santander, número 12.

Burgos, 4 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

158—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Martínez de Juana.

Emplazamiento: Villadiego (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de teja y ladrillo, compuesta de un horno y máquina supergalletera, accionada por motor eléctrico de 20 H. P. La producción anual aproximada será de 500.000 ladrillos huecos y 1.000.000 de tejas curvas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

157—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Legalización de industria

Peticionario: Don Maximiliano Quintano Saldaña.

Emplazamiento industria: Burgos, Valdillos, 53.

Objeto de solicitud: Se trata de legalizar la industria de taller de reparación de automóviles que posee el peticionario y entre cuya maquinaria se encuentra la siguiente: una rectificadora de válvulas y su motor de 1/4 CV.; una limadora; una prensa de mano; una mandrinadora de bloques, accionada por un motor.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación. Domicilio de esta Delegación: Santander, número 12.

Burgos, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

168—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Peticionario: Don Tomás Barbolla González. Ayllón.

Objeto de la petición: Sustituir un molino de tres pasadas de trituración por dos de dos pasadas y un planchisters de cinco calles por otro de ocho. Aumento de un torno corriente y un desatador.

Producción: La capacidad de producción no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 21 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

802—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

MADRID FILMS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1947, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Diego de León, número 45, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1946 y elección de cargos del Consejo.

Para asistir a la misma habrán de depositarse en la Caja social las acciones o resguardos que previenen los Estatutos.

Madrid, 27 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Comenge.

891—P.

COMPANIA ELECTRICA UTIE. LANA, S. A.

De conformidad a los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del próximo mes de marzo, y hora de las once de su mañana, por primera convocatoria, y once y media por segunda, en el Teatro Rambal (Bar), para dar cuenta de la Memoria, balance y liquidación correspondiente al ejercicio de 1946.

Utiel, 26 de febrero de 1947.—El Director Gerente, Angel Pérez Guerrero.

890—P.

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 25 de los corrientes, en el domicilio social, calle de Héroes del Diez de Agosto, número 2, a las cinco de la tarde.

Las credenciales de asistencia se despatcharán hasta el día 23, inclusive.

Madrid, 1 de marzo de 1947.—El Consejero Secretario, R. Martínez y Cánovas del Castillo.—Fábrica de Ladrillos de Valderrivas, S. A.—Por poder (ilegible).

878—P.

«MARTOSAN», S. A.

Empresa Constructora Inmobiliaria

Por el presente anuncio, y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo segundo de sus Estatutos sociales, esta entidad pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que ha trasladado su domicilio a la calle de Atocha, número 14, a donde podrán dirigirse cuantos mantengan relaciones con la misma.

Madrid, a 26 de febrero de 1947.—El Consejero-Delegado.

884—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.575, señor Cuyás.—Doña Dolores Cebrián Fernández de Villegas contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de noviembre de 1946, sobre su jubilación como profesora de la Escuela Normal del Magisterio.

Pleito número 1.570 (vacante).—Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de octubre de 1946 por la que se prohíbe el tránsito y estacionamiento de vagones, plataformas, etcétera del ferrocarril de Vigo a La Ramallosa que no sean de transporte de viajeros por las vías de las concesiones tranviarias entre otros extremos.

Pleito número 1.273, señor Cuyás.—Compañía Transmediterránea, S. A., contra resolución por el T. E. A. Central en 19 de febrero de 1946 que determinó la reclamación impugnando liquidación de Derechos reales número 9.570 de 1941, por el concepto de subvención.

Pleito número 1.581, señor Cuyás.—Compañía Telefónica Nacional de España contra denegación por silencio administrativo de recurso de alzada deducido ante la Presidencia del Gobierno contra acuerdo del T. E. A. C. de 5 de julio de 1946 en reclamación contra fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, expediente número 2 del 45.

Pleito número 1.573, señor Caro.—Real Automóvil Club de España y don Guillermo Gil de Reboleño y de Noval contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de noviembre de 1946, sobre desestimación de la demanda formulada en orden a que se devolviera el importe de los tickets de gasolina de los cupos extraordinarios del mes de agosto, no utilizados por impedirlo el acuerdo del Consejo de Ministros, después de haber sido adquiridos mediante el pago correspondiente y al amparo de las garantías inherentes a su utilización.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Secretario Decano (ilegible).

363—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los Pleitos incoados ante las salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 1.546. Sr. Anguita.—Don José María Carrául Roldós y el Gremio de Mayoristas de Carbón Mineral de Barcelona contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 30 de septiembre de 1946, sobre distribución del carbón.

Pleito número 1.560. Sr. Anguita.—

Don Juan Sánchez Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de noviembre de 1946, en recurso de alzada promovido por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Ganadería de 24 de enero del mismo año.

Pleito número 1.565. Sr. Cabrero.—«Instituto Farmacológico Latino, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 25 de abril de 1946, sobre registro de marca núm. 173.965, y el de concesión de la misma clase número 179.498, de 18 de mayo de 1946, consistentes ambos en la denominación «Nicocrisinan», destinados a distinguir «Productos químicos y farmacéuticos».

Pleito número 1.572. Sr. Cabrero.—Don Miguel Pérez Fuentes contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 6 de mayo de 1946, que desestimó el recurso de revisión formulado contra acuerdo denegatorio de registro de marca núm. 125.542.

Pleito número 1.574. Sr. La Guardia.—Don José Casado Lozano y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de julio de 1946, sobre fijación de la línea límite entre los términos municipales de Baena y Nueva Carteya.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 15 de febrero de 1947.—El Secretario decano, José Anguita Sánchez.

341—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA LIBRE DISPOSICION DE

MADRID

Edicto.—Sédula de emplazamiento

En los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, a instancia de doña Visitación Francisca Salguero Gómez, con licencia de su esposo, don Federico Rodríguez Réy, por sí y como heredera de don Torcuato García Cruz, representada por el Procurador don Fenando Poblet Alvarado, contra doña María Victoria Manso de Zúñiga y Montesinos y otros, sobre reclamación de setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos, intereses legales y costas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por edictos, a los demandados doña María Victoria, doña Ana y doña María Luisa Manso de Zúñiga y Montesinos, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos, don Carlos Pérez Ortega y don Ramón Estadella Pujola, todos ellos por sí y como herederos de doña Amalia Montesinos Esparteros, y doña Pilar Cistue Castro, como madre y legal representante de sus menores hijos doña María del Pilar y don Luis José Manso de Zúñiga y Cistue, por sí y como herederos de doña Amalia Montesinos, a quien sucedieron en representación de su premuerto padre, don Pablo Manso de Zúñiga y Montesinos, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, señalándoles para ello el término improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento

de que transcurrido este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados referidos, con el apercibimiento expresado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

789—A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra don Juan José de la Vega Benito, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 14.500 pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada, que es una casa-hotel en término de Alpedrete, al sitio Tomillar, de Mata-Espesa, compuesta de dos plantas y boardilla. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de las Navillas; al Saliente, con monte «Zarburdon», calle en proyecto por medio; Sur, con las parcelas números 47 y 48 de la misma finca, y al Poniente, con calle de los Almendros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y por medio del presente, se cita para el acto de dicha subasta a los herederos o causahabientes del deudor, don Juan José de la Vega Benito, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

838-A. J.

MADRID

Edicto

Don José Bernal Algora, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Encarnación Arranz Arce, natural de Madrid, de setenta y ocho años de edad, hija de Francisco y de Juana, de estado casada con don Joaquín Martínez Lumbreas, domiciliada en Madrid, donde falleció el tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo doña María Paz y don José Arranz Arce, y sus sobrinos carnales doña Mercedes, doña Juana y don José Arranz Indáusnegui, en representación de su padre, don Francisco Arranz Arce, hermano de doble vínculo de la causante y que premurió a ésta; y sus también sobrinos carnales don Francisco, doña Carmen, don Joaquín y doña Isabel Arranz Monasterio, en representación de su padre, don Manuel Arranz Arce, hermano de doble vínculo y que igualmente premurió a la causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado—General Castaños, 1, 1.º—a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Bernal Algora.—El Secretario (ilegible).

807—A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Yufera Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 9 de esta capital de Barcelona y con jurisdicción prorrogada al número 12 de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Rucabado Vázquez a favor de sus hermanos don Fausto, doña Juana y doña Ramona Rucabado Vázquez y de su sobrina doña Isabel García Quevedo Rucabado, por iguales partes; y herederos abintestato de don Fausto Rucabado Vázquez a sus hermanas doña Juana y doña Ramona Rucabado Vázquez y a su sobrina doña Isabel García de Quevedo Rucabado, cuyo expediente fué promovido primeramente por doña Juana Rucabado Vázquez, viuda de Merino, hermana de los referidos causantes; habiéndose personado más tarde en el referido expediente solicitan-

do su prosecución don Agustín Merino Rucabado, en su calidad de heredero universal de su madre, la expresada promoviente, doña Juana Rucabado Vázquez, fallecida con posterioridad a la iniciación del mentado expediente.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte intestada de los expresados causante doña Mercedes y don Fausto Rucabado Vázquez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho de los que reclaman la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 11 de febrero de 1947.—El Juez, Francisco Yufera Hernández.—El Secretario (ilegible).

768—A. J.

VITORIA

Edicto

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de don Bernardo Goicolea Ajuriaguerra, hijo de Manuel y de Saturnina, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Olaeta (Aramayona), el cual desapareció de su residencia el día diez de mayo de mil novecientos trece, teniendo las últimas noticias del ausente en enero de mil novecientos treinta y cuatro, ignorándose su actual paradero.

Dado en Vitoria a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. H., Mariano Santa María.

849—A. J.

1.º 3-3-947

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José del Campo Llarena, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don José García Palenzuela, en representación de doña Juana Hernández Serís, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, como apoderada de su hijo Francisco Javier Sánchez Hernández, y de doña Concepción Sánchez Hernández, también mayor de edad, soltera, Telegrafista y misma vecindad, se tramita expediente sobre modificación de los apellidos de sus hijos expresados, ya que nadie les distingue por los mismos, sino tanto en sus relaciones particulares, como sociales y oficiales, son conocidos, nombrados y designados por el primer apellido compuesto de «Sánchez-Pinto», paterno, por lo que solicita su autorice a sus referidos hijos para constituir y usar como un solo y primer apellido los dos de su padre en la forma que consta. Y a fin de que las personas que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a las pretensiones de la instante, se concede el plazo de tres meses a partir de la fecha de esta publicación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 2 de enero de 1947.—El Juez, José del Campo Llarena.—El Secretario (ilegible).

800—A. J.